



**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA  
N°129-2021-ATU/PE**

Lima, 02 de septiembre de 2021

**VISTOS:**

El Informe N° D-000756-2021-ATU/GG-OA-UA de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y el Memorando N° D-001582-2021-ATU/GG-OGRH de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley N° 30900, se crea la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, funcional, económica y financiera;

Que, el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS y sus modificatorias, define al Contrato Administrativo de Servicios como una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado;

Que, a través de Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 45-2020-ATU/PE, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” con fecha 11 de marzo de 2020, se designó al señor Jorge Luis Guevara Zapata, en el cargo de Jefe de la Unidad de Abastecimiento - UA de la Oficina de Administración - OA de la ATU, bajo el régimen CAS;

Que, mediante Informe N° D-000756-2021-ATU/GG-OA-UA, de fecha 20 de agosto de 2021, el señor Jorge Luis Guevara Zapata solicitó a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos - OGRH, la reprogramación de su descanso físico vacacional desde el 16 de septiembre de 2021 hasta el 22 de septiembre de 2021, proponiendo para tal efecto a la servidora que desempeñaría temporalmente las funciones de Jefa de la UA de la OA, durante el periodo antes señalado;

Que, vía Memorando N° D-001582-2021-ATU/GG-OGRH, de fecha 23 de agosto de 2021, la OGRH comunicó al funcionario mencionado en los considerandos precedentes, que se había procedido al registro de la reprogramación solicitada;

Contando con la visación de la Gerencia General, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y sus modificatorias, así como su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y sus modificatorias y, las funciones establecidas en los literales e) y t) del artículo 16 de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, aprobada por Decreto Supremo N° 003-2019-MTC;



Firmado digitalmente por:  
VALENZUELA GÓMEZ Humberto  
FAU 20604932964 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 31/08/2021 19:37:51-0500



Firmado digitalmente por:  
REATEGUI NAPURI Ana  
Grimanesa FAU 20604932964 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 01/09/2021 18:11:06-0500



Firmado digitalmente por:  
PEREZ BECERRA Ana Cecilia  
FAU 20604932964 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 31/08/2021 20:55:39-0500

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Designar temporalmente, desde el 16 de septiembre de 2021 hasta el 22 de septiembre de 2021, a la señora **ANGÉLICA BEATRIZ RODRÍGUEZ CASTAÑEDA**, en el cargo de Jefa de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, en adición a sus funciones.

**Artículo 2.-** Notificar la presente resolución a la señora **ANGÉLICA BEATRIZ RODRÍGUEZ CASTAÑEDA**, así como a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, para los fines pertinentes.

**Regístrese y comuníquese.**

**MARÍA ESPERANZA JARA RISCO**  
Presidenta Ejecutiva  
AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU